**ADENDA No.1**

**Tipo de proceso: LICITACIÓN PUBLICA No No LP-DEO-SGI-015-2026**

**OBJETO: GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 50 - TRAMO 5008, SECTOR: HONDA VILLETA; TRAMO 5007, SECTOR: PUENTE LUIS IGNACIO ANDRADE EN HONDA (VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 50 - TRAMO 5008B, SECTOR: EL KORÁN - GUADUAS Y EL SECTOR: SAN MIGUEL - TÚNEL 8, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2).**

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando la necesidad de aclarar y precisar algunos aspectos relacionados con la metodología de ajustes aplicable al presente proceso, una vez realizado el análisis técnico, la Subdirección de Estructuración de Proyectos considera pertinente modificar documentos definitivos del proceso **LP-DEO-SGI-015-2026** que se relacionan en los siguientes términos:

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Modificar el documento denominado "*Formulario 1 - Presupuesto Oficial - GVI Honda – Definitivo*" el cual se pública de manera simultánea con la presente Adenda.

Los demás documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Julio de 2026.

**POR EL INSTITUTO**,

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.07.03 17:23:13 -05'00'

**DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**
**SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

**RUBY AMPARO MALAVER**
**SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**

| | Nombre | Cargo/Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró aspectos técnicos | Pilar Peña | Técnica - Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Elaboró aspectos Presupuestales | Gabriel Velandia | Presupuestal - Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Revisó aspectos Jurídicos | Yeny Carolina Lozano Fuentes | Abogada - Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Revisó | Vilma Esther Jiménez Fuentes | Abogada/ Subdirección de Procesos de Selección Contractual | |